



Buenos Aires, 14 de Diciembre de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 1304 /2012**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 1231/2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 1231/2012 se prorrogaron contratos de locación a partir del 1° de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme el Anexo I de la misma.

Que por un error material involuntario en el Anexo I de la Res. Pres. N° 1231/2012, se consignó erróneamente el importe a cobrar por el Sr. Roberto Héctor Villamea, quedando redactado "\$ 12.000" cuando en realidad debió decir "\$ 12.500".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

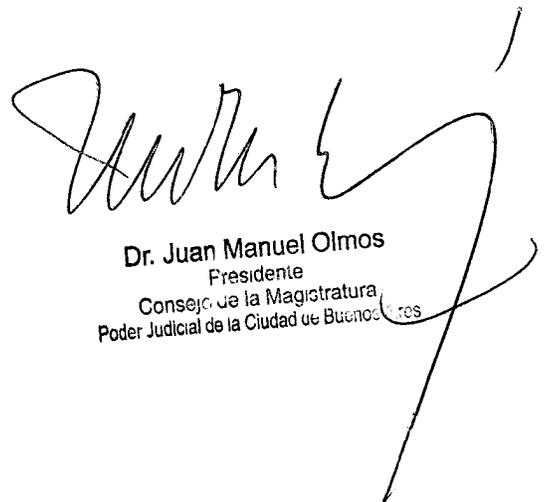
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 1231/2012, reemplazando el importe de "\$ 12.000" por "\$ 12.500", a cobrar por el Sr. Roberto Héctor Villamea, DNI N° 11.498.765.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1304 /2012**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura,  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires